



OFICIALIA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/006/2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO** CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL C. **MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA** Y EL OFICIAL MAYOR EL L.E. **JAIME IBARRA ACEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMPRADOR” Y POR SEGUNDA PARTE LA EMPRESA **MOTORES DE TIJUANA, S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR” Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2019, a través del cual el H. VIII Ayuntamiento de de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y concluye el 30 de Septiembre de 2021 con el acta numero VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2019 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el C. **MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor, el L.E. **JAIME IBARRA ACEDO** quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 14 de Octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, artículo 6 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, Baja California.

I.3.- Tener su domicilio fiscal, en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

1.4.- La celebración del presente contrato se realiza por adjudicación directa por excepción mediante acta de sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones con Recurso Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el monto del presente contrato será cubierto por el monto del presente contrato será cubierto por el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 de la Dirección de Planeación y Combate al delito de la partida presupuestal 54101 "Vehículos y equipos terrestres".

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 11409, volumen 415 y folio 222470 de fecha 11 de diciembre de 2002 ante la fe del Notario Público No.7 de la Ciudad de Tijuana, B.C., el Lic. Juan José Thomas Moreno.

II.2.- Que [REDACTED] en su calidad de representante se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración y de dominio, lo que se acredita con escritura pública [REDACTED]
[REDACTED]
Ciudad de Tijuana, B.C., [REDACTED]

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]
[REDACTED]
22226 y con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el equipo, material, preparación y experiencia suficiente para brindar el servicio que requiere "EL COMPRADOR".

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal acordado la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar "EL COMPRADOR", las unidades descrita en la "Tabla 1.1", del presente contrato en los almacenes del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

"Tabla 1.1"

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
-----------------	-------------------------	-----------------

UNIDAD TIPO SEDAN MARCA CHEVROLET ONIX LS PAQ "B" 2021	SEDAN MARCA CHEVROLET ONIX LS PAQ "B" 2021. La versión LS de Chevrolet Onix® cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Motor 1.0 L de 3 cilindros Turbo • 114 HP de potencia • 120 lb-pie de torque • Luces direccionales laterales • Vidrios eléctricos con función 'express up/down' • Suspensión delantera McPherson® • Transmisión automática de 6 velocidades • Aire acondicionado con control manual • Asientos en tela • Asientos traseros plegables 60/40 • Radio AM/FM, con entrada para USB y conexión Bluetooth® • Rines de acero de 15" • Frenos de disco delanteros y traseros de tambor con ABS en las 4 ruedas • 6 bolsas de Aire (2 frontales, 2 laterales y 2 tipo cortina) GARANTIA DE 3 AÑOS O 60 MIL KMS	13 UNIDADES
---	---	------------------------------

SEGUNDA.- Importe del contrato.- El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$3'145,687.97 pesos (tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 97/100 moneda nacional), cantidad que incluye el 8% (ocho por ciento) del impuesto al Valor Agregado**, cantidad que se pagara en una sola exhibición, cantidad que serán cubiertas por "EL COMPRADOR".

La cantidad anterior, resulta de la suma de los artículos que se muestran en la tabla.

"Tabla 1.2"

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
UNIDAD TIPO SEDAN MARCA CHEVROLET ONIX LS PAQ "B" 2021	13 UNIDADES	\$ 224,051.85 Pesos	\$ 2'912,674.05 Pesos

Subtotal sin IVA	\$2'912,674.05
Porcentaje por traslado	0%
08% del IVA	\$ 233,013.92
Monto Total	\$3'145,687.97
Moneda	Moneda Nacional

TERCERA.- Forma de pago.- El pago del importe del presente contrato será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que haya proporcionado al departamento de compras de la Oficialía Mayor, de la siguiente manera:

- **Único Pago.-** "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de de **\$3'145,687.97 pesos (tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 97/100 moneda nacional) cantidad que incluye el 8% (ocho por ciento) del Impuesto al Valor Agregado** dentro de los diez días naturales a la entrega del bien objeto del presente contrato y de la factura correspondiente por el mismo concepto.
- En caso que las facturas entregadas por "EL VENDEDOR" para su pago, presenten errores, "El Comprador", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

CUARTA.- Plazos de entrega.- "EL VENDEDOR" hará entrega de la unidad mencionada en la "Tabla 1.1" dentro de veintiún días naturales a partir de la firma del presente contrato en el almacén del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711. Como se muestra en la "Tabla 1.3".

"Tabla 1.3"

TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Dentro de los 21 días naturales a partir de la firma del presente contrato y el "vendedor" hará entrega de la unidad mencionada en la "Tabla 1.1".	Almacén General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

QUINTA.- Garantía.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de **\$314,568.79 pesos (trescientos catorce mil quinientos sesenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional).**

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL VENDEDOR" no hubiese entregado a "EL COMPRADOR" las fianzas respectivas, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

Las fianzas deberán ser expedidas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C." y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.B.C
- 2 La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a "EL VENDEDOR" y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de "EL COMPRADOR", para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".

OB

J.

Handwritten signature or initials.

"EL VENDEDOR": Avenida Vía Rápida Poniente, número 4902 de la Zona Urbana Río Tijuana 3ra etapa de la Ciudad de Tijuana, Baja California, CP. 22226.

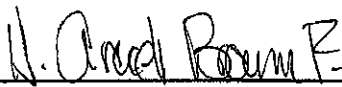
"EL COMPRADOR": Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

DECIMA OCTAVA.- Los "encabezados" otorgados a las cláusulas del presente contrato son única y exclusivamente para facilitar la lectura del mismo, por lo tanto no causa ningún efecto sobre el contenido que se hace mención.

Se firma el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a 13 de abril de 2020.

"EL COMPRADOR"

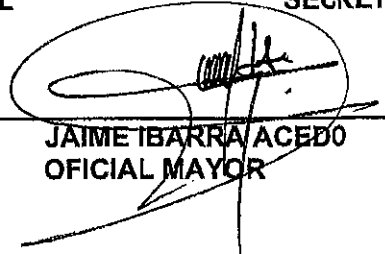
Representado por



HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SECRETARIO GENERAL



JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR

"EL VENDEDOR"

MOTORES DE TIJUANA, S.A DE C.V.
REPRESENTADA POR

La presente hoja de firmas es parte integral del contrato de compra venta celebrado entre el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California como "EL COMPRADOR" y Motores de Tijuana, S.A.de C.V., con el término de vigencia establecido en el presente contrato.